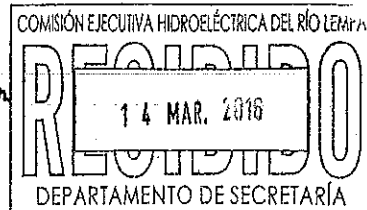


COPIA

CONTRATO NO. CEL-5655-S

CY

11:43 a.m.



RICARDO SALVADOR FLORES ORTIZ,

actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA**, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador; con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil novecientos cuarenta y ocho - cero cero uno - cuatro, a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", personería que compruebo con: a) El Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas del día dos de junio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Verónica Alicia Quinteros Rivera, por medio del cual el arquitecto David Antonio López Villafuerte, conocido por David Antonio Portal Villafuerte, en su calidad de Presidente y Representante Legal de CEL, le confirió Poder General Administrativo para que en nombre y representación de dicha institución, comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendados a la Comisión; así como el presente instrumento. En dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEL, y de la personería con que actúa el Representante Legal de la misma; debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, según sesión número TRES MIL SETECIENTOS CUATRO de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, por una parte, y por la otra;

ROSANNA ESMERALDA VIGIL,

quien actúa en su calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad **OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará la contratista, convienen en suscribir el presente contrato que se registrará por los artículos siguientes:

ARTÍCULO 1º- OBJETO DEL CONTRATO

La contratista se obliga a brindar a la CEL los "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CEL PARA EL AÑO 2016". Todo de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.

ARTÍCULO 2º.-ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance y requerimiento del servicio para cada una de las dependencias son los siguientes:

3.1 CAPÍTULO I – EDIFICIO DE OFICINA CENTRAL

3.1.1 ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance comprende el servicio de limpieza, jardinería y actividades varias para el Edificio de Oficina Central, incluyendo:

CONTRATO NO. CEL-5655-S

- a) Suministro de personal y de materiales, equipos y herramientas para labores y mantenimiento requeridos.
- b) Servicio de limpieza de oficinas en general
- c) Servicios de ordenanza, trabajos de reparaciones menores y otras actividades.
- d) Servicios de jardinería
- e) Servicios de limpieza y mantenimiento de estacionamientos
- f) Suministro de personal eventual para limpieza de albergues Jiquilisco y Tecoluca

3.1.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Servicios Sanitarios de Hombres	2	ORDENANZA Lavar servicios sanitarios, lavamanos, mingitorios. Barrer y trapear. Limpiar los azulejos. Limpiar puertas, cielo falso, ventanas, espejos, portapapeles. Colocar papel higiénico y jabón, cuando sea necesario. Reparar desperfectos ó reportar al Encargado de intendencia de la CEL.	6° Grado mínimo	1 año	19 años	Masculino	Conocimientos de fontanería
2.	Servicios Sanitarios de Mujeres	2	ORDENANZA Lavar servicios sanitarios, lavamanos, mingitorios. Barrer y trapear. Limpiar azulejos. Limpiar puertas, paredes, cielo falso, ventanas, espejos, portapapeles. Colocar papel higiénico y jabón, cuando sea necesario. Reportar desperfectos al Encargado de intendencia de la CEL.	6° Grado mínimo	1 año	19 años	Femenino	
3.	Edificio de oficinas administrativas (del 1° al 5° Nivel), sótano, terraza, áreas de parqueo: sótano, presidencia y anexos (sobre 17ª Av. Norte y sobre 11 Av. Norte Bis)	4	ORDENANZA Encerar y pulir pisos, lavar cafeteras, trastos y puesta de café. Limpieza integral de oficinas, limpieza de rejillas de aluminio, limpieza de losa de mármol, limpieza de techos, canales y aleros, limpieza de aceras, cunetas y áreas exteriores, limpieza de parques (sótano y visitas), limpieza de cielo falso, limpieza de vidrios, limpieza de frigoríficos, pintura interna de paredes, portones, etc., señalización de parqueo, traslado de correspondencia, traslado de mobiliario, reparaciones varias.	6° Grado mínimo	1 año	19 años	De preferencia masculino	
4.	Edificio de oficinas administrativas (del 1° al 5° Nivel)	9	ORDENANZA Encerar y pulir pisos, lavar cafeteras, trastos y puesta de café. Limpieza integral de oficinas, limpieza de rejillas de aluminio, limpieza de losa de	6° Grado mínimo	1 año	19 años	De preferencia femenino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
			mármol, limpieza de aceras, cunetas y áreas exteriores, limpieza de parqueos (sótano y visitas), limpieza de cielo falso, limpieza de vidrios, limpieza de frigoríficos, traslado de correspondencia.					
5.	Áreas Verdes	1	JARDINERO Limpieza de áreas verdes, limpieza de parqueo, riego de áreas verdes, abono y poda de plantas y gramales, poda de árboles y arbustos, traslado y cuidado de plantas interiores, siembra de plantas, pintura de macetas, aplicar insecticidas u otros químicos de acuerdo a las especies de plantas existentes. Mantener limpia y funcionando la fuente de agua.	6º Grado mínimo	3 años	22 años	Masculino	Experiencia en ornamento de jardines

3.1.1 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

- a) De lunes a viernes, de 6:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- b) Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m

3.2 CAPÍTULO II – ALMACÉN CENTRAL SAN RAMÓN

3.2.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance comprende proporcionar los servicios de apoyo para el manejo y control de inventario de materiales y bienes en desuso; el servicio de limpieza y jardinería, incluyendo los suministros de materiales, equipos y herramientas para labores y mantenimiento requeridos en el Almacén Central San Ramón.

3.2.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Bodegas y patios	6	TRABAJADORES DE BODEGA Toma física de inventarios. Manejo de materiales, incluyendo carga, descarga, movilización, ordenamiento y conteo de existencias. Actividades varias de servicios generales. Preparación de materiales para entrega de pedidos. Funciones de auxiliares para la carga, descarga y movilización de bienes y materiales de una sede a otra. Actividades de limpieza en Archivo Institucional, movilización de documentos y ordenamiento de cajas.	9º Grado	1 año	19 años	Masculino	



CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad	Sexo	Experiencia Adicional
2.	Oficinas Administrativas	2	ORDENANZA Limpieza integral de oficinas, limpieza de aceras, cunetas y áreas exteriores, limpieza de parqueos visitas, limpieza de vidrios, limpieza de área de cafetería y electrodomésticos, traslado de correspondencia y atención de llamadas y toma de recados, traslado de mobiliario. Lavar servicios sanitarios, lavamanos, mingitorios.	6º Grado	1 años	19 años	Femenino	
3.	Áreas Verdes	2	JARDINERO Limpieza de áreas verdes, riego de áreas verdes, abono y poda de plantas y gramales, poda de árboles y arbustos, siembra de plantas.	6º Grado	3 años	22 años	Masculino	Experiencia en ornamento de jardines

3.2.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

- a) De lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.
- b) Viernes, de 7:00 a.m. a 12:30 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

3.3 CAPÍTULO III – CENTRO SOCIAL COSTA CEL

3.3.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance comprende el mantenimiento de los bienes e instalaciones; limpieza de edificios, pasillos, áreas de recreación (internas y externas), zona de parqueo, equipos de bombeo, etc.; atención y control en el ingreso de los usuarios, mantenimiento y cuidado de las zonas verdes (interna y externa), del Centro Social Costa CEL

3.3.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Personal solicitado	Cargo y responsabilidad	Grado académico y experiencia	Edad/sexo	Experiencia Mínima
1.	8	ORDENANZA Conocimientos básicos de albañilería, fontanería, electricidad, carpintería, pintura de edificaciones, mantenimiento de piscinas y zonas verdes, limpieza de instalaciones y otros relacionados con el mantenimiento general. Buenas relaciones interpersonales	6º grado	19 años	2 años en puestos similares, incluyendo mantenimiento de piscinas.

3.1.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El personal asignado deberá permanecer en las instalaciones las 24 horas del día, debiendo asignar un mínimo de 3 personas en cada turno de trabajo.

El oferente deberá indicar en su oferta la composición de cada turno de trabajo.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

La atención a los visitantes será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

3.1.4 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS INSTALACIONES

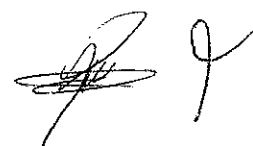
El Centro Social Costa CEL consta de:

- 12 apartamentos
- 22 glorietas
- 2 ranchos familiares
- Área de barbacoas
- Área de desvestideros
- Caseta de bombas de piscinas
- 3 duchas externas
- Área de cafetería, con sus respectivos baños
- Casa del conserje
- Casa de vigilancia
- Caseta de motor de emergencia
- Área de subestación
- Bodegas para guardar materiales y artículos varios necesarios para mantener el centro en óptimas condiciones (2 bodegas, ubicadas en las áreas de desvestideros y de cafetería)
- Zonas verdes (interna y externa)
- 3 piscinas (adultos, niños y jacuzzi)
- Área de estacionamiento
- Muros perimetrales
- Área de protección (muros perimetrales y malla gavión)
- Área de desechos orgánicos

3.3.5 CONDICIONES DEL SERVICIO

La contratista se compromete a proporcionar los servicios bajo los siguientes términos:

1. La contratista deberá mantener dentro de su personal a empleados que estén capacitados para realizar múltiples funciones, tales como: trabajos menores de mantenimiento, limpieza de piscinas, jardinería, pintura, etc.
2. El personal a contratar no deberá residir en la zona aledaña al Centro Social, a efecto de evitar conflicto de intereses.
3. El personal, que la contratista deberá poner a la disposición para el Centro Social será de 8 personas del sexo masculino.
4. Una vez iniciada la ejecución del contrato, la contratista, en coordinación con el Administrador del Centro Social, cotejarán el inventario de bienes e instalaciones, corroborarán su estado y serán los responsables de su buen uso, manejo y de la disponibilidad de éstos para el uso de los visitantes, levantando el acta correspondiente.



CONTRATO NO. CEL-5655-S

5. La contratista deberá designar personal idóneo para realizar visitas de supervisión, a efecto de verificar que el personal del Centro Social, esté cumpliendo eficientemente las obligaciones contractuales.

3.3.6 OBLIGACIONES DE LA CEL

1. La CEL a través del Departamento de Desarrollo Humano, proporcionará mensualmente los materiales e implementos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones previo reporte de necesidades por parte del administrador de Costa CEL, así como para la limpieza y jardinería en general del Centro Social y la contratista proveerá la mano de obra.

3.4 CAPÍTULO IV- CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO

3.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente requerimiento incluye mano de obra, materiales, insumos, implementos, equipos y herramientas necesarios para la limpieza y jardinería.

3.4.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel mínimo de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Casa de Máquinas (niveles 1,2,3 y 4)	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, mensajero, reproducción de documentos, atención a los visitantes, retoques de pintura, etc.	6º Grado	1 año	19 años	Masculino	
2.	Oficinas administrativas: Superintendencia, oficina de operación, oficina ABS, oficina de ingeniero civil, oficina secretaria, oficina de mantenimiento y oficina de Almacén.	2	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, retoques de pintura, mensajero, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc.	Bachiller	1 año Mínimo (deseable)	19 años	Femenino	
3.	Talleres, caseta planta de emergencia, bodegas de químicos, de aceites, de residuos, de repuestos, separador de residuos peligrosos, edificio de control de grúa, caseta bomba diesel, caseta UPS.	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, y retoques de pintura.	9º Grado mínimo	1 año Mínimo (deseable)	20-35 años	Masculino	
4.	Club Social y Casa de Huéspedes.	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, retoques de pintura, mensajero, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc.	Bachiller	1 año, Mínimo (deseable)	20-35 años	Femenino	
5.	Jardines, Planta y campamento	6	JARDINERO Encargado de limpieza	6º Grado	3 año	22 años	Masculino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel mínimo de estudios	Experiencia a Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
			de calles, área recreativa, poda de arriates y árboles ornamentales, mantenimiento de cancha de fútbol, cancha de usos múltiples y limpieza de parques comunes. chapodas de patios de casa, arriates, áreas comunes, otros.					
6.	Central Hidroeléctrica, campamento y relleno sanitario	1	SUPERVISOR Supervisión y seguimiento del personal dedicado a la limpieza y mantenimiento de jardinería, chapoda y rellenos sanitarios	Bachiller	1 año	22 años	Masculino	

3.4.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

- a) De lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- b) Viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

3.5 CAPÍTULO V - CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE

3.5.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente requerimiento incluye mano de obra, materiales, insumos, implementos, equipos y herramientas necesarios para la limpieza y jardinería.

3.5.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Central Hidroeléctrica y campamento.	1	SUPERVISOR Supervisión y seguimiento del personal dedicado a la limpieza y mantenimiento de jardinería, chapoda y rellenos sanitarios	Bachiller	1 años	22 años	Masculino	
2.	Oficinas Administrativa, oficina operación, Superintendencia y secretaria.	3	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, mensajero, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc.	Bachiller	1 año	19 años	Femenino	
3	Casa de Máquinas	3	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa de la casa	9º Grado	1 año	19 años	Masculino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
			de máquinas, pintura de paredes, limpieza de la planta mecanizada de aguas negras.					
4.	Casa de Huéspedes y Piscina. Centro recreativo de campamento	2	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, pintura de paredes, jardinería, mantenimiento de piscina, atención a los visitantes (este personal es necesario inclusive fines de semana y asuetos.	9º Grado	1 año	19 años	Masculino	Experiencia en mantenimiento de piscinas (No indispensable)
5.	Casa club, clínica y Planta Tratamiento de Agua de Uso Doméstico.	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, pintura de paredes, jardinería, mantenimiento de casa club, clínica y apoya en las operación del sistema de abastecimiento de agua de uso doméstico.	9º Grado	1 año	19 años	Masculino	Experiencia en mantenimiento de piscinas (No indispensable)
6.	Jardines, Planta y Áreas comunes	6	JARDINERO Encargado del mantenimiento de los jardines de la zona parqueo casa de máquinas y áreas comunes (parque infantil, otros), limpieza de calles, poda de arriates y arboles ordena mentales, para chapodas de patios de casa, arriates, áreas comunes, otros.	6º Grado	3 año	22 años	Masculino	

3.5.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

a) Oficinas, casa de máquinas, talleres, campamento y clínica:	Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
b) Casa club y Planta de tratamiento de agua de uso domestico	Lunes a viernes de 1:00 p.m. a 9:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
c) Casa de huéspedes (ORDENANZA)*	Jueves a domingo de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Lunes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
d) Centro recreativo y clínica	Lunes a viernes de 1:00 p.m. a 9:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.

3.6 CAPÍTULO VI - CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE

3.6.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente requerimiento incluye mano de obra, materiales, insumos, implementos, equipos y herramientas necesarios para la limpieza y jardinería.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

3.6.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Oficinas administrativas Superintendencia	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, mensajería, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc.	6º Grado	1 año	19 años	Femenino	
2.	Clínica Asistencial y Club Social	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, mensajería, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc.	6º Grado	1 año	19 años	Femenino	
3.	Casa de huéspedes y piscina	1	ORDENANZA Encargado de la limpieza interna y externa, mantenimiento de piscina, atención a los visitantes (este personal es necesario inclusive fines de semana y asuetos, ya que también es encargado de apertura y cierre de válvulas del sistema de abastecimiento de agua potable)	6º Grado	1 año	19 años	Masculino	Indispensable experiencia en mantenimiento de piscinas.
4.	Bodega General, Almacén general, oficina despacho, bodega de químicos, bodega de herramientas, bodega de gases, caseta tanque diesel, patios, etc.	2	ORDENANZA Encargados de limpieza interna y externa en bodegas de: A- Materiales B- Repuestos C- Misceláneos D- Químicos y Pintura E- Oxígenos y Acetileno F- Resguardo Temporal de Desechos (wippes, envases metálicos, plásticos, sobrantes de hule, residuos Tanque de Combustible	6º Grado	1 año	19 años	Masculino	
5.	Talleres de mantenimiento Eléctrico y Mecánico; edificio microondas, cuarto de fuerza, planta de emergencia, ascensor	2	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa; mensajería, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc	6º Grado	1 año	19 años	Masculino	
6.	Campamento y planta	4	ORDENANZA Limpieza de calles, jardinería, mantenimiento de engramados de cancha de fútbol y jardines de áreas comunes en Campamento.	6º Grado	1 año	19 años	Masculino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
			Una vez a la semana se realiza reparto de agua envasada, y recolección de basura. Limpieza de casas deshabitadas. Edificio de cuarto de fuerza, planta de emergencia, ascensor microondas.					
7.	Campamento y planta (Jardines y zonas verdes)	6	JARDINERO Encargado de la jardinería del campamento, poda de arriates, patios de casas del campamento y árboles ornamentales. Limpieza de calle y cresta de presa, calles en zona de pluma 2, acceso a túnel, subestación y área de microondas. Limpieza de los desprendimientos de roca en túnel de acceso a Casa de Máquinas y acceso a túneles de descarga de agua turbinada. Limpieza de Cámara de Compensación. Limpieza de maleza en subestación zona de transformadores. Manejo de área para Compostaje.	6° Grado	1 año	20 años	Masculino	
8.	Sala de Máquinas	1	ORDENANZA Apoyando a personal de la CEL, en el mantenimiento de limpieza.	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
9.	Club Social, salón de juegos	1	ORDENANZA Responsable de limpieza y atención a trabajadores de la CEL durante esparcimiento en las instalaciones del salón de juegos, en horas de la tarde y noche (Horas no laborales).	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
10.	Casa de máquinas de Proyecto Expansión	2	ORDENANZA Apoyando a personal de la CEL, en el mantenimiento de limpieza.	6° Grado	1 año	19 años	Femenino o Masculino	
11	Jardines y zonas verdes del proyecto de expansión	4	JARDINEROS Encargado de limpieza de calles de acceso, poda de arriates, zonas verdes y árboles ornamentales	6° Grado	1 año	20 años	Masculino	
12.	Campamento, planta existente y Proyecto de expansión	1	SUPERVISOR Supervisión y seguimiento del personal dedicado a la limpieza y mantenimiento de jardinería, chapoda y rellenos sanitarios	Bachiller	3años	22 años	Masculino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

3.6.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios para los literales a) y b) será de 44 horas semanales.

El horario de cobertura de los servicios para el encargado de Casa de huéspedes será de 44 horas semanales, además deberá ser considerado a parte de su salario mensual, el pago de 9 horas extras adicionales por semana, para lo cual el encargado de la Casa de Huéspedes deberá llevar el control por mes y entregárselo a la contratista para que le sean pagadas las horas extras adicionales.

El horario de cobertura de los servicios para el supervisor será de 44 horas semanales, además deberá ser considerado a parte de su salario mensual, el pago de 2 horas extras adicionales por semana, para lo cual el encargado supervisor deberá llevar el control por mes y entregárselo a la contratista para que le sean pagadas las horas extras adicionales.

Lo anterior se detalla a continuación:

a) Oficinas, casa de máquinas, talleres, campamento, bodega y clínica:	Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.; Viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. con pausa de 45 minutos para almorzar
b) Sala de juegos	Lunes a viernes de 12:00 p.m. a 8:00 p.m. Sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m.
c) Casa de Huéspedes, piscina de casa de huéspedes y campamento, apertura y cierre de válvulas del sistema de agua potable:	Jueves a domingo de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. Lunes de 6:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.
d) Supervisor:	Lunes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Martes y miércoles de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. con pausa de 45 minutos para almorzar

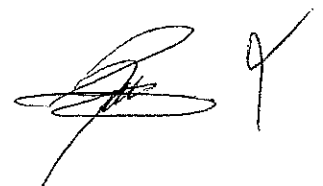
3.7 CAPÍTULO VII - OFICINA REGIONAL, ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.

3.7.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance comprende el servicio de limpieza y actividades varias para la Oficina Regional Administración de Tierras en Reubicación, Chalatenango, incluyendo los suministros de materiales, equipos y herramientas para labores y mantenimiento requeridos

3.7.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Oficina Regional, Administración de Tierras	1	ORDENANZA Limpieza Integral de oficinas, limpieza de cielo falso, de vidrios, traslado de correspondencia, atención al público.	6º Grado	1 año	19 años	Femenino	



CONTRATO NO. CEL-5655-S

3.7.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

- a) De lunes a jueves, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
- b) Viernes, de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

3.8 CAPÍTULO VIII- CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE

3.8.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El presente requerimiento incluye mano de obra, materiales, insumos, implementos, equipos y herramientas necesarios para la limpieza y jardinería.

3.8.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Oficinas administrativas Nivel 6; Nivel 7 Bodega A y Archivos	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, mensajería, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc.	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
2.	Nivel 3: Casa de Máquinas, Sala de Control, Talleres de Mantenimiento, Sala de ventilación y Sala de Máquinas	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa.	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
3.	Nivel 4: Servicios sanitarios, Área de Lockers, Plataforma de carga, estacionamiento Casa de Máquinas	1	ORDENANZA Apoyando a personal de la CEL, en el mantenimiento de limpieza.	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
4.	Nivel 2 de Casa de Máquinas: Servicio Propio, UCS-1, UCS-2, cuarto de baterías y pasillos.	1	ORDENANZA Apoyando a personal de la CEL, en el mantenimiento de limpieza.	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
5.	Nivel 1, 0,-1,-2, de Casa de Máquinas: Sala de compresores, cuarto de aceites, tuberías sistema de enfriamiento, pasillos.	1	ORDENANZA Apoyando a personal de la CEL, en el mantenimiento de limpieza.	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
6.	Oficinas y sala de reuniones Nivel 5,	1	ORDENANZA Encargado de	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
	pasillo y entrada principal, Área de Planta de emergencia.		limpieza interna y externa, de pisos y paredes, mensajería, reproducción de documentos, atención a los visitantes, etc.					
7.	Clinica Asistencial, Gimnasio Jardines, área de estacionamiento.	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa en clínica asistencial, Gimnasio y Estacionamiento de Comisariato - clínica.	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	
8.	Casa club, piscina, jardines, área externa.	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa en casa club y jardinería. (Este personal es necesario inclusive fines de semana y asuetos, ya que, debe atender visitas de trabajadores de la Central que hacen uso de la Casa Club y Casa de Huéspedes).	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	Indispensable experiencia en mantenimiento de piscinas.
9.	Casa de Huéspedes	1	ORDENANZA Encargado de limpieza interna y externa, mantenimiento de piscina, atención a los visitantes	6° Grado	1 año	19 años	Masculino	Indispensable experiencia en mantenimiento de piscinas.
10.	Calle de acceso principal, jardines, área externa de Casa de Máquinas. Parque Conmemorativo.	2	JARDINERO-MIQUERO Jardinería, mantenimiento de engramados, poda de árboles, limpieza de calles.	6° Grado	3 año	22 años	Masculino	
11.	Jardines y calles de campamento	6	JARDINERO Jardinería, mantenimiento de engramados, poda de árboles, limpieza de calles, limpieza en estacionamientos y calles internas, jardines de áreas comunes. Limpieza de nueve casas vacías, chapoda de patios de casas, arriates,	6° Grado	3 año	22 años	Masculino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
			Heliporto, Cancha de futbol, áreas comunes, y otros.					
12.	Todas las edificaciones e instalaciones de la Central	1	SUPERVISOR Supervisión y seguimiento del personal dedicado a la limpieza y mantenimiento de jardinería, chapoda y rellenos sanitarios	Bachiller	1 año	22 años	Masculino	

3.8.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

- a) Oficinas Administrativas, sala de máquinas, talleres, clínica, áreas comunes y casa de huéspedes:
- Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Viernes jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. con pausa de 45 minutos para almorzar.
- b) Casa Club y Fines de Semana Casa de Huéspedes (*):
- Miércoles a domingo de 8:00 a.m. a 12:00 m., de 3:00 p.m. a 6:00 p.m. y de 7:00 a 10:00 p.m.

El total de horas adicionales a la jornada normal mensual, es de 20 horas para el encargado de Casa Club; por lo que el oferente deberá incluir en su oferta el precio que estas horas adicionales generen.

Nota (*): La persona encargada en casa club, durante fines de semana y asuetos; será el encargado de recibir a los visitantes de casa de huéspedes.

3.9 CAPÍTULO IX – OFICINAS PROYECTO EL CHAPARRAL

3.9.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance comprende el servicio de limpieza y actividades varias para la Oficina de Campo, la Oficina Técnica en San Luis de la Reina, la Casa Modelo (incluyendo las casas del complejo habitacional El Chaparral) en Carolina, San Miguel e instalaciones en proceso de arrendamiento para el personal Técnico que apoyará en la construcción de la C.H. Rutilio Grande, incluyendo los suministros de materiales, equipos y herramientas para labores y mantenimiento requeridos.

3.9.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
1.	Oficina de Campo	2	ORDENANZA Limpieza integral de	6º grado	1 año	19 años	Femenino	

CONTRATO NO. CEL-5655-S

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
			oficinas, baños, vidrios, puertas y frigoríficos, traslado de correspondencia, traslado de mobiliario. Colocar papel higiénico y jabón, cuando sea necesario.					
2.	Oficina Técnica	5	ORDENANZA Limpieza integral de oficinas, baños, vidrios, puertas y frigoríficos, traslado de correspondencia, traslado de mobiliario. Colocar papel higiénico y jabón, cuando sea necesario. Se agrega dos ordenanzas por contratación de casas para futuras oficinas)	6° grado	1 año	19 años	Femenino	
3.	Casa Modelo (complejo habitacional El Chaparral)	1	ORDENANZA Limpieza integral de oficinas, baños, vidrios, puertas y frigoríficos, traslado de correspondencia, traslado de mobiliario. Colocar papel higiénico y jabón, cuando sea necesario.	6° grado	1 año	19 años	Femenino	
4.	Casas en proceso de alquiler	3	ORDENANZA Limpieza integral de oficinas, baños, vidrios, puertas y frigoríficos, traslado de correspondencia, traslado de mobiliario. Colocar papel higiénico y jabón, cuando sea necesario.	6° grado	1 año	19 años	Femenino	

3.9.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

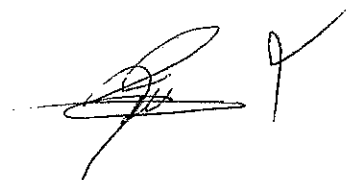
El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

- a) De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada única.
- b) Sábado, de 8:00 a.m. a 12:00 m.

3.10 CAPÍTULO X – EDIFICIO COORDINACION DE PROYECTOS (EDIFICIO CASIO)

3.10.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance comprende el servicio de limpieza y actividades varias para la Oficina Regional Administración de Tierras en Reubicación, Chalatenango, incluyendo los suministros de materiales, equipos y herramientas para labores y mantenimiento requeridos:



CONTRATO NO. CEL-5655-S

3.10.2 REQUERIMIENTOS Y DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LAS ÁREAS DE ATENCIÓN

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo	Experiencia Adicional
	Oficina 1 coordinación de proyectos	3	ORDENANZA Limpieza integral de oficinas, limpieza de cielo falso, de vidrios, traslado de correspondencia, atención al público. Encerar y pulir pisos, lavar cafeteras, trastos y puesta de café. limpieza de rejillas de aluminio, limpieza de aceras, cunetas y áreas exteriores, limpieza de parqueos limpieza de frigoríficos,	6° grado	1 año	19 años	(2) Femenino (1) masculino	

3.10.3 HORARIO DE LOS SERVICIOS

El horario de cobertura de los servicios será de 44 horas semanales, detalladas de la siguiente forma:

- a) De lunes a viernes, de 6:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.
- b) Sábado, de 8:00 a.m. a 12:00 m

SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RELLENOS SANITARIOS

3.11 CAPÍTULO XI – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LOS RELLENOS SANITARIOS DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS GUAJOYO, 5 DE NOVIEMBRE Y 15 DE SEPTIEMBRE.

3.11.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La contratista suministrará la mano de obra, materiales y equipo para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones de los rellenos sanitarios de las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre.

3.11.2 ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las actividades generales a realizar son las siguientes:

- a) Actividades permanentes de operación para el tratamiento de las basuras y la correcta utilización de la letrina abonera, así como la operación, limpieza y maniobras de los accesorios y dispositivos de las lagunas de estabilización.
- b) Actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo en:
 - Limpieza de maleza
 - Drenajes pluviales, y para los lixiviados y ventilas
 - Calles de acceso y obras de paso
 - Cerco de protección

CONTRATO NO. CEL-5655-S

- Oficina, bodega y letrina abonera
- Tuberías de PVC, válvulas y accesorios
- Paredes, hombros y fondos en las trincheras y lagunas de estabilización
- Control de vegetación con herbicidas
- Control de plagas y fumigaciones
- Jardinería y ornato de las instalaciones
- Limpieza en general en las instalaciones

3.11.3 HORARIO DE TRABAJO

Los horarios a que estará sujeto el personal que la contratista asigne a los tres proyectos, son los siguientes:

HORARIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

El horario para las actividades de operación para el tratamiento de los residuos sólidos y de mantenimiento de las instalaciones, por ser una tarea insalubre, será de 39 horas en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

Los trabajadores que la contratista proporcione para realizar la operación y mantenimiento de los Rellenos Sanitarios, deberán aplicar el procedimiento PRO40-01 "Procedimiento para la operación del Relleno Sanitario y sus instalaciones auxiliares".

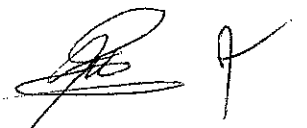
En caso de días de asueto, se deberán acordar los horarios del servicio de manera conjunta con la CEL, de manera que los servicios siempre brinden el manejo adecuado de los desechos sólidos. Será responsabilidad de la contratista la remuneración extra en días de asueto.

3.11.4 REQUERIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL

El número de trabajadores necesarios para la realización satisfactoria de las actividades de operación y mantenimiento de las instalaciones son los siguientes:

No.	Área de Trabajo	Personal Solicitado	Cargo y Responsabilidades	Nivel de estudios	Experiencia Mínima	Edad Mínima	Sexo
1.	Guajoyo	3	Encargados de mantenimiento y manejo de desechos sólidos	6º Grado	1 año	19 años	Masculino
2.	5 de Noviembre	6	Encargados de mantenimiento y manejo de desechos sólidos	6º Grado	1 año	19 años	Masculino
3.	15 de Septiembre	3	Encargados de mantenimiento y manejo de desechos sólidos	6º Grado	1 año	19 años	Masculino

En caso de ausencia de alguno de los trabajadores descritos anteriormente, la contratista lo sustituirá durante la jornada sin costo alguno para la CEL.



CONTRATO NO. CEL-5655-S

Durante las jornadas semanales se tendrá que disponer las basuras que sean recolectadas, y además se realizarán las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones.

Al iniciar la vigencia del contrato, la CEL realizará la capacitación y adiestramiento de las actividades a ejecutar.

3.11.5 CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Las actividades a ejecutar se consideran insalubres por lo que la contratista debe considerar el salario y las prestaciones que mande la ley para este tipo de trabajadores. Para efectos de este contrato, los salarios requeridos son los establecidos en la ET-5 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal f).

3.11.6 SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL DE LOS OPERADORES DEL RELLENO SANITARIO

La contratista por su cuenta deberá adquirir y aplicar el esquema de vacunación de Tétano, Hepatitis A, y Hepatitis B, por lo que deberá presentar constancia médica del control de vacunación, a más tardar quince días calendario después de haber iniciado el contrato.

En caso de que se tengan nuevos trabajadores para este trabajo, después de haber iniciado el contrato, deberá presentar el control emitido por la institución de salud, con el inicio del esquema de vacunación solicitado.

La contratista será responsable de proporcionar y mantener en buenas condiciones el equipo de protección personal básico que debe utilizar cada trabajador en el periodo que dure el contrato. El equipo básico que cada trabajador deberá poseer siempre y en buenas condiciones será:

Rellenos Sanitarios de las Centrales Hidroeléctricas.	
Cantidad	Descripción del EPP
1	Casco de protección
1	Par zapatos de seguridad con cubo
1	Cinturón de protección lumbar
1	Botas de hule, caña alta, suela anti perforaciones
1	Par de guantes de cuero con revestimiento de nitrilo
1	Par de guantes de hule negro manga larga
2	Pares de guantes de hule mensuales
2	Pares de lentes de seguridad con protección lateral (un par de lentes claros y un par de lentes oscuros)
1	Mascarilla contra polvo
1	Mascarilla contra gases con filtro renovable
1	Capa contra la lluvia
3	Uniformes: Pantalón tipo jeans color azul, camisa manga larga color beige

El suministro del equipo al inicio del contrato deberá ser nuevo y la contratista deberá sustituirlo de inmediato al momento de su deterioro, como máximo 5 días después de haberlo reportado por lo que se deberá considerar en los costos de su oferta.

Además debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes en la CEL; si la CEL considera que no cumple, solicitará el cambio inmediato.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

Los empleados de la contratista deberán presentarse a laborar vistiendo el uniforme completamente limpio y ordenado.

En caso de suspensión temporal de los trabajadores de la contratista, este lo sustituirá de inmediato con personal que tenga la misma capacidad y experiencia, y deberá contar con la aceptación de la CEL. Estas personas sustitutas también gozarán de las prestaciones laborales de ley.

3.11.7 PRESERVACIÓN DE LA PROPIEDAD

La contratista protegerá de cualquier daño tanto la propiedad de la CEL, así como la propiedad de terceros, próximas a las zonas de los trabajos, o que estuviere de cualquier otra forma afectada por los mismos.

Donde quiera que dichas propiedades sufrieren daños a causa de las actividades de la contratista, serán reconstruidas a la brevedad sin costo para la CEL, dejándolas en condiciones similares a las existentes antes de que el daño o avería fuera hecho; en caso contrario la contratista indemnizará adecuadamente a la parte perjudicada por dicho daño o avería.

SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA

3.12 CAPÍTULO XII – SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA EN LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS GUAJOYO, CERRÓN GRANDE, 5 DE NOVIEMBRE Y 15 DE SEPTIEMBRE.

3.12.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La contratista suministrará el servicio de recolección y transporte de basura de las Centrales Hidroeléctricas Guajoyo, Cerrón Grande, 5 de Noviembre y 15 de Septiembre. Los vehículos y el personal serán proporcionados por la contratista y los conductores deberán acatar las normas de velocidad dentro de las instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas.

3.12.2 UBICACIÓN DE LOS RELLENOS SANITARIOS

Todas las calles a los rellenos sanitarios son de fácil acceso. La ubicación de las instalaciones de los rellenos sanitarios dentro de los recintos de las Centrales Hidroeléctricas, son las siguientes:

- CENTRAL HIDROELÉCTRICA GUAJOYO: una porción de terreno ubicado a 250 metros aproximadamente, en la dirección suroriente desde la casa de máquinas, al costado o margen oriente de la intersección del canal de descarga de agua turbinada y el río Guajoyo.
- CENTRAL HIDROELÉCTRICA 5 DE NOVIEMBRE: una porción de terreno ubicada en la dirección nororiente del dique de la central, a aproximadamente 2,000 metros, desde los puntos de recolección. Este relleno sirve también para la disposición final de la basura de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

- CENTRAL HIDROELÉCTRICA 15 DE SEPTIEMBRE: una porción de terreno ubicada en el campamento de trabajadores, a 500 metros aproximadamente desde el acceso principal en la dirección suroriente, sobre la carretera interna y al final del tramo recto de la misma.
- CENTRAL HIDROELÉCTRICA CERRÓN GRANDE: la basura de esta central, se transportará hasta el relleno sanitario ubicado en la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre.

3.12.3 ACTIVIDAD, VOLÚMENES DE BASURA Y FRECUENCIA

La actividad, las cantidades volumétricas semanales de basura sueltas estimadas y su frecuencia, son los siguientes:

ACTIVIDAD

La contratista será el responsable de la recolección de desechos sólidos de todas las casas del campamento, comisariato, casa club, casa de huéspedes, piscina, sala de máquinas, talleres, bodega, clínica médica, y subestación, en barriles metálicos proporcionados por la CEL, con capacidad de 55 galones cada uno. En dichos basureros deberá colocarse la respectiva bolsa plástica la cual será proporcionada por la contratista. Será responsable también de la recolección de los desechos que se encuentran en los barriles colocados en la comunidad aledaña a cada Central Hidroeléctrica u otros previamente identificados por la CEL. El transporte y el personal serán proporcionados por la contratista.

La contratista debe velar porque el equipo asignado a la recolección y transporte de los desechos sólidos cumpla con lo establecido en el artículo 8 del REGLAMENTO ESPECIAL SOBRE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS (Decreto Ejecutivo No. 42) La contratista proporcionará a los trabajadores asignados a la actividad de recolección y transporte de los desechos sólidos, el equipo de protección personal necesario.

VOLUMEN ESTIMADO DE RECOLECCIÓN Y FRECUENCIA EN LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS

- Guajoyo = 8.00 m³ /semana, 2 viajes semanales uno el día lunes y otro el día jueves
- Cerrón Grande = 12.00 m³/semana, 2 viajes semanales, uno el día lunes y otro el día jueves. La disposición de estos desechos se realizará en el relleno sanitario de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre, a una distancia de 22 kilómetros
- 5 de Noviembre = 6.00 m³/semana, 1 viaje semanal el día martes
- 15 de Septiembre = 5.00 m³/semana, 2 viajes semanales, uno el día lunes y otro el día miércoles

El personal responsable de ejecutar estas actividades y los gastos en que incurra la contratista en el uso del equipo de transporte, deberán ser incluidos en el cuadro de precios, por viaje y por cada Central.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

3.13 CAPÍTULO XIII- SUMINISTRO DE PERSONAL PARA TRABAJOS EVENTUALES Y/O EXTRAORDINARIOS

3.13.1 ALCANCE Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

La CEL podrá requerir durante el período contractual, de personal adicional para desarrollar trabajos eventuales; para lo cual se solicitará la cantidad de personas, período de duración de la actividad y lugar donde se requerirá el servicio el cual incluye insumos, equipos y herramientas para actividades de limpieza y chapoda de maleza en diques, elaboración de brechas corta fuego y aplicación de herbicida de bandera verde 15 días después de la chapoda en los diques.

Las cantidades y períodos para este tipo de trabajos son estimados. La CEL pagará únicamente por los servicios solicitados y que la contratista los haya prestado.

3.13.2 PERSONAL Y TIEMPO ESTIMADO

No.	UBICACIÓN PERSONAL EVENTUAL	Número de Personas	Período (Meses)	Área diques en m2	Área brecha corta fuego m2
1	Oficina Central: 1-(proyecto de reforestación Potonico), 2- Limpieza de albergues	4 2	6 6	103,200 N/A	10,048 N/A
2	Almacén Central San Ramón	7	4	N/A	N/A
3	Centro Social Costa CEL	3	3	N/A	N/A
4	Central Hidroeléctrica Guajoyo	15	4	35,000	21,724
5	Central Hidroeléctrica Cerrón Grandes	30	4	137,730	27,828
6	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	6	4	25,000	23,176
7	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	18	4	104,800	38,500
8	Proyecto El Chaparral	4	4	N/A	N/A

No obstante las ubicaciones antes definidas, CEL se reserva el derecho de indicar otra ubicación dentro de las diferentes dependencias de la Comisión en caso de ser necesario"

En las Centrales Hidroeléctricas, por limitante de alojamiento, se sugiere que de preferencia todo el personal sea residente de los poblados cercanos a las instalaciones. La CEL no proporcionará alojamiento.

3.13.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL EVENTUAL

LIMPIEZA DE DIQUES

- Eliminación (chapoda) de maleza de taludes y cabeceras de diques, procurando extraer los arbustos desde la raíz que se encuentren en los taludes, para esta actividad deberá utilizarse las herramientas adecuadas y maquinaria como: machetes, motoguadañas y cortadoras.
- Aplicación de herbicida sistémico de bandera verde a los 15 días después de la chapoda de diques, para la eliminación definitiva de malezas.
- Los residuos de la limpieza se dejarán dispersos en la base del dique del lado donde no hay agua, dicho sitio deberá ser aprobado por CEL.

ELABORACIÓN DE BRECHAS CORTAFUEGO

CONTRATO NO. CEL-5655-S

- a) Chapoda de maleza a ras del suelo en un ancho de cuatro metros aproximadamente; en lugares donde el terreno lo permita, el área de la brecha deberá quedar barrida sin presencia de residuos vegetales, para lo cual deberá utilizarse las herramientas adecuadas como: machetes, motoguadañas, escobas y rastrillos metálicos.
- b) La brecha podrá trazarse por sectores en donde no existan árboles, no obstante si aun así existieren algunos árboles o arbustos en el trazo de la misma, a éstos deberá limpiárseles de sus bases y podar las ramas hasta una altura de cuatro metros.
- c) Las ramas de árboles plantados en terrenos colindantes a los de las Centrales Hidroeléctricas que invadan el sector de la brecha cortafuego, deberán ser podadas.
- d) Cuando las brechas cortafuego sean ejecutadas de manera paralela a cercas perimetrales, deberá eliminarse la vegetación que se encuentre en la malla o alambre de la cerca.
- e) Los residuos de vegetación de las brechas realizadas, deberán distribuirse uniformemente en la parte interna de los terrenos de CEL, evitando dejar promontorios que representen algún riesgo de incendios forestales.

Para todos los servicios solicitados anteriormente deberá considerarse para el personal que el contratista contrate, la dotación del equipo de protección personal necesario para realizar dichos trabajos, Arnés, cuerdas de vida, cinturón lumbar, guantes de cuero, calzado de seguridad con cubo de acero, casco, botas de hule caña alta, con cubo y suela antiperforación, guantes de hule con revestimiento de nitrilo, mascarillas para herbicida,

La contratista debe velar porque el equipo y las herramientas asignados al personal para la ejecución de los trabajos, sea de buena calidad y esté en buenas condiciones de uso así como el equipo de protección personal necesario deberá estar bajo normas de calidad reconocidas, CEL se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de la calidad del equipo de protección personal a utilizar.

El personal responsable de ejecutar estas actividades y los gastos en que incurra la contratista en el uso del equipo de transporte, deberán ser incluidos en el cuadro de precios,

Los precios de dichos servicios deberán ser considerados en el CAPITULO XIII de la Sección V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

Las cantidades y períodos para este tipo de trabajos son estimados. La CEL pagará únicamente por los servicios solicitados y que la contratista los haya prestado.

La contratista deberá pagar a su personal los servicios extraordinarios en el mismo mes en que se haya reportado el tiempo laborado; si el reporte se entregara después de elaborada la planilla, el pago se hará a más tardar en la siguiente planilla.

3.13.4 HORARIO PERSONAL EVENTUAL

El horario para las actividades de limpieza y chapoda de diques, elaboración de brechas corta fuego, aplicación de herbicida de bandera verde, en las centrales hidroeléctricas y sector reforestado en Potonico, por ser una tarea extenuante, será de 39 horas en el siguiente horario: de lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m., Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. o el horario que favorezca al trabajador cumpliendo las 39 horas semanales.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

ARTÍCULO 3º- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes:

- a) Las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Buena Inversión de Anticipos.
- b) La oferta delacontratista de fecha 17 de diciembre de 2015;
- c) Laaclaración No. 1, emitidas por la CEL, a las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 38/15, de fecha 8 de diciembre de 2015.
- d) Las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 38/15.

El presente contrato y sus modificaciones si las hubiere, prevalecerán en caso de discrepancia, entre los documentos antes mencionados, y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos son complementarios y cualquier trabajo requerido en uno es igualmente obligatorio como si se requiriera en todos.

ARTÍCULO 4º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo para la prestación del servicio es del uno (1) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 6º- FINANCIAMIENTO

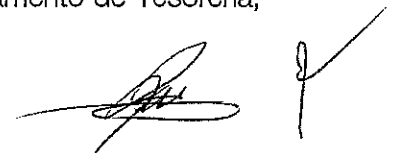
La adquisición de los bienes objeto de este contrato, serán financiados con fondos propios de la CEL, del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016, Especifico de Gasto 54307 y Códigos de Identidad, según detalle anexo al Certificado de Asignación Presupuestaria No.391/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 7º- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

i. Forma de pago

En el caso de los capítulos del I al XI se realizarán pagos mensuales y para los capítulos del XII al XIV la CEL pagará únicamente los servicios requeridos y recibidos, el capítulo XV será pagado en el mes de junio y el capítulo XVI será pagado en el mes de diciembre

Para los capítulos del I al XIV, La CEL pagará a la contratista en un plazo de treinta (30) días, para los capítulos XV y XVI la CEL pagara en un plazo de 15 días, después que la contratista presente la documentación completa y aprobada por la CEL en el Departamento de Tesorería,



CONTRATO NO. CEL-5655-S

ubicado en Oficina Central de la CEL.

ii. Condiciones de pago

La CEL pagará a la contratista el monto del contrato en pagos mensuales: Un pago por el monto del valor del salario nominal más las prestaciones de ley (ISSS y AFP) y un pago por el monto por costos directos, indirectos y utilidades, de acuerdo al servicio proporcionado y recibido, posterior a la presentación de un (1) original y dos (2) copias del documento de pago correspondiente a cada monto, firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, acompañado de una (1) copia del acta de recepción del servicio prestado en cada dependencia y firmada por el funcionario responsable de la recepción del servicio.

Para el primer pago la contratista deberá presentar adicionalmente una copia de la carta de aprobación de la fianza de cumplimiento de contrato y copia de las pólizas de seguros requeridas en la cláusula AC-12 SEGUROS.

A partir del segundo pago, deberá presentar copia de los comprobantes siguientes:

- a) Copias de las planillas de salario del mes próximo anterior pagado, debidamente firmadas por los trabajadores.
- b) Copias de recibos y planillas de pagos del Régimen de Salud del ISSS, AFP e INSAFORP del mes anterior, debidamente canceladas.
- c) Copias de recibos y planillas de Instituciones previsionales correspondientes al mes facturado, debidamente canceladas.

No obstante lo anterior, la CEL se reserva el derecho de requerir al contratista la documentación enunciada en los literales antes detallados, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Para el último pago deberá anexar una (1) copia del acta de recepción final de los Servicios.

ARTÍCULO 8°.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- a) La contratista se obliga, a que las personas suministradas por la misma, para brindar a la Comisión el servicio objeto del presente contrato, sean las mismas que ya se encuentran ofreciéndolo, es decir, la contratista se compromete a que por ningún motivo será sustituido el personal que a esta fecha brinda los servicios requeridos por este medio; en caso de sustitución o incorporación de personal que ofrece los servicios para la Comisión; la Contratista se obliga a solicitar el visto bueno a la administradora del Contrato, caso contrario se tendrá por no aceptado el nuevo personal a dicho servicio de conformidad a AC-11 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN (SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA) DE LAS BASES DE LICITACIÓN; en este acto queda como anexo 4 al presente Contrato el listado del personal de servicios de limpieza en las instalaciones para CEL para el año 2016 a la cual la Contratista se compromete a contratar.
- b) La contratista deberá cumplir con los procedimientos institucionales para el mantenimiento del orden y limpieza en las instalaciones de la CEL y guiarse por los lineamientos correspondientes, asimismo deberá llevar a cabo las rutinas de limpieza. La CEL proporcionará los lineamientos al personal de la contratista para cumplir con dichos procedimientos.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

- c) La contratista proporcionará como mínimo tres (3) uniformes, equipo de protección personal y carnet de identificación al personal que designe en la ejecución del servicio. Los uniformes, el equipo de protección personal así como los implementos de seguridad serán por cuenta de la contratista y no deberán ser descontados al empleado. Si por algún motivo el personal es sustituido, la contratista estará en la obligación de proporcionar tres (3) uniformes y el equipo de protección personal requerido al sustituto.

i. Uniformes masculino

Especificaciones	Descripción
Camisa personal de oficina	Manga corta, tela Oxford, color celeste
Camisa centrales hidroeléctricas, personal de campo	Manga larga, tela Mac Arthur, color beige
Pantalón	Tela de mezclilla, tipo jeans, color azul

ii. Uniforme femenino

Especificaciones	Descripción
Chaqueta personal femenino de oficina	Manga corta, Color azul oscuro, cuello y solapa delgada estilo americano, 2 bolsas tipo ojal, largo a bajo de la cadera
Pantalón o falda personal femenino de oficina	Color azul negro
Zapato personal femenino de oficina	Zapatos cerrados color negro, con suela antideslizante
Camisa centrales hidroeléctricas, personal oficinas administrativas	Camisa manga corta tela Oxford, color celeste
Pantalón	Tela de mezclilla, tipo jeans, color azul
Zapatos	

- d) La asistencia del personal será controlada a través de una tarjeta de marcación donde se registrará las horas de inicio y finalización de la jornada, las tarjetas deberán ser proporcionadas por la contratista. El personal podrá hacer uso de los relojes marcadores existentes en las distintas dependencias donde se prestará el servicio, para la respectiva marcación. Las dependencias que no cuenten con reloj marcador, controlaran la asistencia del personal de acuerdo a lo recursos disponibles en cada una de ellas.
- e) Los cambios de personal temporal y/o permanente deberán ser notificados anticipadamente y por escrito al Departamento de Servicios Generales de la CEL.
- f) La CEL se reserva el derecho de solicitar las solvencias de la "Policía Nacional Civil" y "Antecedentes Penales" del personal asignado al servicio, las cuales no deberán tener un período mayor a seis meses de haber sido extendida.
- g) Todo el personal que proporcione la contratista deberá estar contratado con el salario de acuerdo a la siguiente tabla:

Actividad y/o cargo desempeñado	Salario nominal (\$)
Ordenanza, jardinero, trabajador de bodega y encargado de mantenimiento y manejo de desechos sólidos	400.00

CONTRATO NO. CEL-5655-S

Supervisor	425.00
Personal eventual	Mínimo de ley vigente

Se aclara que al salario nominal detallado en el cuadro anterior, solamente se le deberá retener las prestaciones que manda la ley (ISSS y AFP), dichas retenciones deberán ser pagadas tanto al ISSS como a las AFP en la fecha establecida por la ley. La contratista deberá proporcionar al trabajador el certificado patronal en forma oportuna. Asimismo, deberá efectuar pagos a instituciones crediticias respetando las fechas establecidas en la orden de descuento autorizada por los empleados.

- h) La contratista deberá correr con todos los gastos asociados para que el servicio se preste en los días, hora y lugar establecidos en cada una de las dependencias en las cuales estén designados.
- i) Los días de asueto remunerados para el personal de la CEL, adicionales a los establecidos por el Código de Trabajo, incluyen al personal de la contratista, salvo cualquier instrucción adicional o según lineamientos de la CEL. En este caso el tiempo laborado se tomará como tiempo extraordinario
- j) En caso de incapacidad del titular, será obligación de la contratista proporcionar inmediatamente un sustituto por el tiempo que el titular permanecerá ausente, debiéndose presentar a más tardar un día después de notificada la ausencia.
- k) La contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la CEL, en cuanto a calidad, medio ambiente y seguridad laboral; deberá proporcionar al personal que designe, todo el equipo de protección personal necesario para el desarrollo los trabajos requeridos por la CEL. Las Centrales Hidroeléctricas y Almacén Central San Ramón deberán de tomarse como zona industrial. La contratista suministrará como mínimo el siguiente equipo de protección personal por cada trabajador, el cual deberá poseer siempre y en buenas condiciones:

DESCRIPCIÓN	Centrales Hidroeléctricas	Almacén Central San Ramón	Edificio de Oficina Central	Centro Social Costa CEL	Oficinas en Proyecto El Chaparral
Calzado de seguridad con cubo para personal masculino	X	X	X	X	X
Calzado de seguridad antideslizante para personal femenino (2 pares de calzado)		X (enero y julio)	X (enero y julio)	X	X (enero y julio)
Mascarillas para el uso de químicos con filtro renovable	X	X	X (jardinero)	X	
Mascarillas contra polvo	X	X	X	X	X
Par de guantes de cuero	X	X	X		X
Par de guantes de hule negro manga larga	X	X		X	X
Par de guantes de hule para uso general	X	X	X	X	X
Casco de seguridad	X	X	X	X	X
Cinturón de protección	X	X	X	X	X

CONTRATO NO. CEL-5655-S

DESCRIPCIÓN	Centrales Hidroeléctricas	Almacén Central San Ramón	Edificio de Oficina Central	Centro Social Costa CEL	Oficinas en Proyecto El Chaparral
lumber					
Protección auditiva (tapones u orejeras según sea necesario)	X	X			
Botas de hule.	X	X	X (para jardinero y para encargado de lavar el contenedor de basura común)	X	X
Lentes de protección transparentes	X	X	X	X	X
Capa contra la lluvia	X	X	X (para jardinero y para encargado de lavar el contenedor de basura común)	X	X
Delantal de vinil para manejo de químicos	X	X	X	X	X

El equipo anterior deberá estar certificado bajo los estándares de calidad y normas internacionales de seguridad industrial. Dichos equipos de seguridad correrán por cuenta de la contratista y deberán ser considerados dentro de los costos de su oferta.

En lo referente a la cantidad del equipo, a cada trabajador se debe entregar el mínimo establecido para su uso personal, y no debe ser compartido con otro trabajador; asimismo, dicho equipo deberá ser sustituido debido a su deterioro o daño, de lo cual la CEL se reserva el derecho de solicitar dicha sustitución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, cuando se vea afectada la seguridad del trabajador.

- l) La contratista será responsable de mantener en buen estado el mobiliario y equipo que la CEL le proporcione para realizar el trabajo.
- m) La contratista responderá por el mobiliario, equipo, herramientas o utensilios que estén bajo la responsabilidad de sus empleados, que sean propiedad de la CEL, y que por negligencia o descuido hayan sido dañados o extraviados.
- n) La contratista deberá tomar en cuenta que el personal a designar tenga los conocimientos, experiencia y/o habilidades para desarrollar satisfactoriamente todas las actividades, objeto de esta licitación.
- o) La contratista deberá realizar al menos dos visitas mensuales de supervisión, en conjunto con el personal que se desempeña en cada área, con el fin de verificar, así como garantizar el cumplimiento de los criterios del procedimiento PRA12-01 "Mantenimiento del Orden y Limpieza en las Instalaciones de la CEL", de lo cual informará al supervisor de la CEL. La Comisión se reserva el derecho de constatar la calidad del servicio para efectos de pago. Los gastos de transporte de la supervisión correrán por cuenta de la contratista.
- p) Las visitas de supervisión se realizarán en el horario laboral de cada una de las dependencias donde se presta el servicio, además, de dicha visita se elaborará, si fuese necesario, un informe el cual será firmado por el supervisor de la contratista y el supervisor asignado por la CEL, según la dependencia donde se realice la visita.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

ARTÍCULO 9º.- CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La contratista por su cuenta deberá adquirir y aplicar el esquema de vacunación de Tétano, Hepatitis A, y Hepatitis B, por lo que deberá presentar constancia médica del control de vacunación, a más tardar quince días calendario después de haber iniciado el contrato.

En caso de que se tengan nuevos trabajadores para este trabajo, después de haber iniciado el contrato, deberá presentar el control emitido por la institución de salud, con el inicio del esquema de vacunación solicitado.

La contratista será responsable de proporcionar y mantener en buenas condiciones el equipo de protección personal básico que debe utilizar cada trabajador en el periodo que dure el contrato. El equipo básico que cada trabajador deberá poseer siempre y en buenas condiciones será:

Rellenos Sanitarios de las Centrales Hidroeléctricas.	
Cantidad	Descripción del EPP
1	Casco de protección
1	Par zapatos de seguridad con cubo
1	Cinturón de protección lumbar
1	Botas de hule, caña alta, suela anti perforaciones
1	Par de guantes de cuero con revestimiento de nitrilo
1	Par de guantes de hule negro manga larga
2	Pares de guantes de hule mensuales
2	Pares de lentes de seguridad con protección lateral (un par de lentes claros y un par de lentes oscuros)
1	Mascarilla contra polvo
1	Mascarilla contra gases con filtro renovable
1	Capa contra la lluvia
3	Uniformes: Pantalón tipo jeans color azul, camisa manga larga color beige

El suministro del equipo al inicio del contrato deberá ser nuevo y la contratista deberá sustituirlo de inmediato al momento de su deterioro, como máximo 5 días después de haberlo reportado por lo que se deberá considerar en los costos de su oferta.

Además debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes en la CEL; si la CEL considera que no cumple, solicitará el cambio inmediato.

Los empleados de la contratista deberán presentarse a laborar vistiendo el uniforme completamente limpio y ordenado.

En caso de suspensión temporal de los trabajadores de la contratista, este lo sustituirá de inmediato con personal que tenga la misma capacidad y experiencia, y deberá contar con la aceptación de la CEL. Estas personas sustitutas también gozarán de las prestaciones laborales de ley.

La contratista deberá cumplir con los procedimientos establecidos por la CEL, en cuanto a calidad, medio ambiente y seguridad laboral; deberá proporcionar al personal que designe, todo el equipo de protección personal necesario para el desarrollo los trabajos requeridos por la CEL. Las Centrales Hidroeléctricas y Almacén Central San Ramón deberán de tomarse como zona

CONTRATO NO. CEL-5655-S

industrial. La contratista suministrará como mínimo el siguiente equipo de protección personal por cada trabajador, el cual deberá poseer siempre y en buenas condiciones:

DESCRIPCIÓN	Centrales Hidroeléctricas	Almacén Central San Ramón	Edificio de Oficina Central	Centro Social Costa CEL	Oficinas en Proyecto El Chaparral
Calzado de seguridad con cubo para personal masculino	X	X	X	X	X
Calzado de seguridad antideslizante para personal femenino (2 pares de calzado)		X (enero y julio)	X (enero y julio)	X	X (enero y julio)
Mascarillas para el uso de químicos con filtro renovable	X	X	X (jardinero)	X	
Mascarillas contra polvo	X	X	X	X	X
Par de guantes de cuero	X	X	X		X
Par de guantes de hule negro manga larga	X	X		X	X
Par de guantes de hule para uso general	X	X	X	X	X
Casco de seguridad	X	X	X	X	X
Cinturón de protección lumbar	X	X	X	X	X
Protección auditiva (tapones u orejeras según sea necesario)	X	X			
Botas de hule.	X	X	X (para jardinero y para encargado de lavar el contenedor de basura común)	X	X
Lentes de protección transparentes	X	X	X	X	X
Capa contra la lluvia	X	X	X (para jardinero y para encargado de lavar el contenedor de basura común)	X	X
Delantal de vinil para manejo de químicos	X	X	X	X	X

El equipo anterior deberá estar certificado bajo los estándares de calidad y normas internacionales de seguridad industrial. Dichos equipos de seguridad correrán por cuenta de la contratista y deberán ser considerados dentro de los costos de su oferta.

En lo referente a la cantidad del equipo, a cada trabajador se debe entregar el mínimo establecido para su uso personal, y no debe ser compartido con otro trabajador; asimismo, dicho equipo deberá ser sustituido debido a su deterioro o daño, de lo cual la CEL se reserva el derecho de solicitar dicha sustitución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, cuando se vea afectada la seguridad del trabajador.

ARTÍCULO 10º. CLÁUSULA ESPECIAL. BONIFICACIONES

CONTRATO NO. CEL-5655-S

BONIFICACION POR DESEMPEÑO

La contratista deberá pagar a los empleados que estén asignados al servicio del contrato a partir del primer día hábil de ejecución del mismo, una remuneración en concepto de bonificación por desempeño equivalente al 100% del salario nominal de acuerdo a la escala presentada en el cuadro del literal f), de la cláusula ET-5; y para los que inicien después de esta fecha, el pago será proporcional al tiempo de servicio con base al 100%. Este pago deberá ser considerado en el CAPÍTULO XV SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS, formularios FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS, y debe realizarse en el mes de junio.

BONIFICACION FIN DE AÑO

La contratista deberá pagar a los empleados que estén asignados al servicio del contrato a partir del primer día hábil de ejecución del mismo, una remuneración en concepto de bonificación de fin de año, equivalente al 100% del salario nominal de acuerdo a la escala presentada en el cuadro del literal f), de la cláusula ET-5; y para los que inicien después de esta fecha, el pago será proporcional al tiempo de servicio con base al 100%. Este pago deberá ser considerado en el CAPÍTULO XVI SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS y debe realizarse en el mes de diciembre.

ARTÍCULO 11° ANTICIPO

La CEL entregará en concepto de anticipo el diez por ciento (10%) del monto total invertido en la adquisición de materiales, uniforme y equipos, así como cualquier otro bien que se necesario para la ejecución del contrato, previa presentación de un (1) original y dos (2) copias del comprobante de pago correspondiente, aprobado por el administrador del contrato acompañados de una (1) copia de las notas de revisión de las fianzas de buena inversión de anticipo y de cumplimiento de contrato, emitidas por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La CEL entregará el anticipo en un plazo de **siete (7) días hábiles**, posterior a que la contratista presente la documentación completa y aprobada por la CEL, en el Departamento de Tesorería ubicado en la Oficina Central de la CEL, en día lunes o jueves.

El pago del anticipo se realizará mediante pago directo y será depositado en la cuenta bancaria abierta exclusivamente por la contratista para todos los gastos financiados con el mismo.

La CEL deducirá del monto de cada pago, un porcentaje igual al anticipado hasta cubrir el monto total entregado en concepto de anticipo.

Formalizada y legalizada la relación contractual, la contratista deberá presentar un plan de utilización de anticipo, en el cual deberá detallar el uso del mismo única y exclusivamente para adquisición de bienes relacionados al servicio de limpieza, indicando las fechas y destino del monto a otorgarse.

La contratista deberá contar con una cuenta bancaria, la que utilizará exclusivamente para el

CONTRATO NO. CEL-5655-S

control de los gastos financiados con el anticipo, por lo que para tal efecto deberá proporcionar al Administrador del Contrato la información pertinente relacionada con el número de la cuenta y el banco al que pertenece.

Estas fianzas serán presentadas dentro de **los diez (10) días hábiles** siguientes a la recepción formal del ejemplar original del contrato.

La garantía consistirá en fianza y ésta se otorgará de acuerdo con los formularios correspondientes que se anexan a la SECCIÓN VI- FORMULARIOS LEGALES, de las bases de licitación, la que no sea otorgada de acuerdo al formulario podrá ser rechazada.

La garantía mencionada deberá ser presentada mediante nota de remisión en el Departamento de Control y Gestiones Contractuales de la UACI de la CEL, 5a. planta del edificio de oficinas administrativas de la CEL, ubicada en la 9ª Calle Poniente No.950, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A., para su revisión.

ARTÍCULO 13º- EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS

Las garantías otorgadas para cumplir con el presente contrato se harán efectivas, cuando concurra lo siguiente.

i. Cumplimiento de Contrato

La CEL, podrá declarar la caducidad del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato a la contratista, si ésta incumpliere alguna de las especificaciones consignadas en el presente contrato, por causas imputables al mismo y sin causa justificada; ello sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

ii. Buena Inversión de Anticipo

La CEL podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado y en el caso de verificar o



CONTRATO NO. CEL-5655-S

comprobar el uso inadecuado de éste, se hará efectiva la garantía de buena inversión de anticipo.

ARTÍCULO 15º- CLÁUSULA ESPECIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA CONTRATISTA.

La contratista se obliga a pagar los salarios, bonificación por desempeño y bonificación de fin de año, oportunamente a todos los trabajadores, de acuerdo a la forma de contratación establecida en la legislación laboral vigente; así como a lo establecido en las especificaciones técnicas de las presentes bases de licitación.

Si la contratista se atrasara en efectuar el pago mensual de salario, bonificación por desempeño y bonificación de fin de año a sus trabajadores; por algún incumplimiento contractual que deba ser resuelto entre la CEL y la contratista, y con el objeto de no afectar a los trabajadores; excepcionalmente la CEL podrá pagar directamente a los trabajadores de la contratista que se encuentren designados a la ejecución de los servicios de limpieza, bajo el amparo del contrato resultante de la presente licitación, y conforme al lugar designado para el trabajo, según la cláusula ET-2 UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES, de las bases de licitación, el monto correspondiente al salario mensual, bonificación por desempeño y bonificación de fin de año;

CONTRATO NO. CEL-5655-S

inclusive las prestaciones sociales, considerando que es un derecho de los trabajadores y que les afecta directamente.

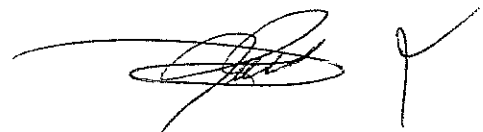
Cláusula que el ofertante debe aceptar en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, sustentado bajo el interés colectivo específicamente los derechos laborales; así mismo, la contratista deberá firmar un documento de orden de descuento irrevocable, según el anexo AN-7.6 por medio del cual faculta a la CEL, a retener del pago correspondiente al contrato, el monto que la CEL haya cancelado en concepto de salario mensual, bonificación por desempeño y bonificación de fin de año; inclusive las prestaciones sociales a los trabajadores de la contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento a la presente cláusula dará derecho a la CEL a imponer a la contratista una penalización del 1% mensual del pago efectuado.

ARTÍCULO 16º- OTRAS PENALIDADES

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, letra j); la CEL en el ejercicio de sus facultades legales podrá imponer penalizaciones contractuales por incumplimiento de aspectos técnicos, según el procedimiento para la imposición de penalizaciones agregado en el anexo AN-7.7 y de conformidad al cuadro detallado a continuación:

Nº	Incumplimiento	Penalización	Observaciones
1	Por pagar menos del salario estipulado en la Oferta Económica a los trabajadores.	Se aplicará el 10% del monto mensual de la planilla a pagar, proporcionalmente respecto a lo incumplido.	En caso de reincidencia, la penalización se incrementará en el cinco por ciento (5%) cada vez que se dé el incumplimiento.
1	Por retrasar el pago de los salarios, prestaciones y cotizaciones al ISSS y/o AFP's y otras Instituciones Financieras y de Crédito, de los trabajadores en las mensualidades de pago establecidas legalmente y en el tiempo de acuerdo a fechas previamente establecidas.	Se aplicará el 5% del monto mensual de la planilla a pagar, proporcionalmente respecto a lo incumplido.	En caso de reincidencia, la penalización se incrementará en el uno por ciento (1%) cada vez que se dé el incumplimiento. Además deberá de presentar los comprobantes de pagos al haber solventado las situaciones señaladas.
2	Por incumplir en el otorgamiento de los uniformes y calzado completos al personal, conforme lo acordado en las Especificaciones Técnicas de bases de licitación.	Se aplicará US\$25.00, por cada día de atraso en la entrega del lote completo, posterior a la finalización del plazo máximo establecido por la CEL.	Debe entenderse que la entrega del lote completo significa que la totalidad de los uniformes han sido entregados y sin observaciones y/o superadas dichas observaciones.



CONTRATO NO. CEL-5655-S

Nº	Incumplimiento	Penalización	Observaciones
3	Por no entregar las cantidades mensuales establecidas en el contrato y/o otros documentos contractuales, en cada Dependencia de la CEL.	Se aplicará la penalización de US\$25.00 por cada producto incumplido el cual se acumulara semanalmente.	
4	Por dotar productos de menor calidad autorizadas en las Fichas Técnicas aprobadas por la CEL.	Se aplicará la penalización de US\$ 25.00 por cada producto entregado incumplido.	Se aplicará, siempre que la contratista no sustituya el producto en el plazo otorgado por el Administrador de Contrato.
5	Por no suministrar la maquinaria, equipo u otros, detallados en las Bases de Licitación para el cumplimiento de las labores del personal en el contrato y en igual forma efectuar cambios de los mismos sin previa autorización de la Contraparte nombrada por la CEL.	Se aplicará la penalización de US\$ 25.00 semanalmente por cada equipo faltante y por cada equipo defectuoso o no operativo.	
6	Cuando la contratista no entregue carnets dentro de los treinta días calendario posterior a la entrada en vigencia del contrato.	Se aplicará la penalización de US\$ 20.00, por cada mes de atraso, proporcionalmente respecto a lo incumplido.	Siempre que el atraso no sea atribuible a la CEL.
7	Por no colocar productos de limpieza en los dispensadores de papel y de jaboneras y otros relacionados.	Se aplicará la penalización de US \$25.00 de manera individual por incumplimiento señalado.	
8	Por no realizar la limpieza de baños adecuadamente.	Se aplicará la penalización de US \$25.00 por cada 3 cada reporte señalado.	

ARTÍCULO 17º- MULTA POR MORA

Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a la siguiente tabla:

En los primeros 30 días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.1% del valor total del contrato.

En los siguientes 30 días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.125% del valor total del contrato.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del 0.15% del valor total del contrato.

Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el 12% del valor total del contrato, procederá la caducidad del mismo, debiendo hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho.

La multa establecida en los incisos anteriores, será fijada proporcionalmente de acuerdo al valor total del avance correspondiente dentro de la respectiva programación de la ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que éstas puedan programarse en diversas etapas.

En el contrato de suministro servicios los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

Las multas anteriores se determinarán con audiencia del contratista, debiendo exigir el pago de las mismas, una vez sean declaradas en firme.

En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de los servicios adquiridos por medio de la licitación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio.

ARTÍCULO 18º- PRÓRROGA DEL CONTRATO

De común acuerdo el presente contrato podrá prorrogarse de conformidad al artículo 83 de la LACAP, una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo se mantengan favorables a CEL y que no hubiese una mejor opción. La contratista deberá dar su conformidad a dicha prórroga.

ARTÍCULO 19º- MODIFICACIÓN

La CEL, podrá modificar el presente contrato antes del vencimiento del plazo pactado, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de ejecución del presente contrato se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la contratista alegue caso fortuito o fuerza mayor, deberá solicitar por escrito a la CEL que verifique el acontecimiento que genera la fuerza mayor o caso fortuito y la elaboración del acta correspondiente; dicha solicitud deberá realizarse a más tardar tres días hábiles posteriores de ocurrido el hecho que genera el retraso. Cuando sea necesario, deberán presentarse las pruebas respectivas.

Así también se podrá modificar el contrato cuando existan nuevas necesidades, vinculadas al objeto contractual; siempre y cuando no contravenga lo dispuesto en el artículo 83-B de la LACAP.



CONTRATO NO. CEL-5655-S

Cualquier modificación en exceso del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, ya sea de una sola vez o por la suma de varias modificaciones, según lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se considerará como nueva contratación, por lo que deberá someterse a un nuevo proceso, siguiendo todo el procedimiento establecido en la Ley, so pena de nulidad de la modificación correspondiente.

Si la modificación correspondiera a incremento del monto del contrato, la contratista se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 20°- RETRASOS NO IMPUTABLES A LA CONTRATISTA

Si el retraso de la contratista se debiera a causa no imputable a la misma debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, por lo que deberá exponer por escrito las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan; el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega o ejecución correspondiente.

La CEL mediante resolución razonada, acordará o denegará la prórroga solicitada.

ARTÍCULO 21°- CESIONES

La contratista no podrá ceder el contrato, ni dar a otra persona interés o participación en el mismo, ni ceder el derecho a cobrar cualquier cantidad de dinero que le corresponda o le correspondiere recibir de acuerdo con el contrato, sin previa aprobación por escrito de la CEL. Dicha aprobación, si fuese dada, no relevará a la contratista de su completa responsabilidad para cumplir con todas las obligaciones del contrato.

La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 22°- EMPLEADOS DE LA CEL Y DE LA CONTRATISTA

Tanto la contratista como la CEL, se abstendrán de dar trabajo a toda persona, mientras ésta se encuentra empleada en una de las partes contratantes.

La contratista, al inicio de la ejecución del servicio, dará el listado de todo el personal (empleados) que ingresará al sitio durante la ejecución del servicio.

La CEL será quien dará el o los permisos de ingreso y permanencia.

ARTÍCULO 23°-SUSTITUCIÓN DE PERSONAL DE LA CONTRATISTA

La contratista se obligará a suministrar los servicios objeto de esta licitación, con el personal indicado en su oferta. En caso de que alguno de los elementos del personal requiera ser reemplazado, se deberá contar previamente con la aprobación del administrador del contrato de la CEL, para lo cual deberá presentar una justificación que demuestre la imposibilidad de que el personal en cuestión permanezca en el servicio.

CONTRATO NO. CEL-5655-S

El administrador del contrato de la CEL sólo aceptará lo anterior ante situaciones de fuerza mayor o que dicho personal renunciara de la firma. Para que el personal sustituido por la contratista, sea aceptado por éste, deberá obtener una calificación igual o superior al evaluado en la oferta, para lo cual la contratista deberá presentar la documentación técnica requerida en estas bases de licitación.

El administrador del contrato de la CEL, se reserva el derecho de objetar cualquier empleado de la contratista y podrá solicitar su retiro inmediato de la ejecución de los servicios, cuando en opinión de éste, dicho empleado demuestre una conducta indeseable, incompetencia o negligencia en el desempeño de sus labores, o por cualquier otra razón justificada.

La sustitución del empleado removido deberá hacerse tan pronto como sea posible y en la forma descrita en los párrafos anteriores. Los costos generados por dicha sustitución serán por cuenta de la contratista.

ARTÍCULO 24°- CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La contratista se compromete a mantener la confidencialidad sobre toda la información a la que haya tenido acceso en función de la ejecución de los servicios y a partir de la vigencia del contrato, para el "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CEL PARA EL AÑO 2016", por lo que no podrá divulgar dicha información, ni tomarla como idea creativa para futuros suministros.

La anterior disposición es aplicable para toda información que llegue a su conocimiento o que se produzca en razón del desempeño de sus obligaciones, salvo que las mismas lo hagan necesario, previa autorización de la CEL. Esta cláusula surtirá efectos aun después de la finalización del contrato; ello tomando en cuenta lo regulado en la LACAP y la LAIP.

En caso de incumplimiento de esta obligación, la CEL sancionará al ofertante y/o contratista de conformidad a la LACAP y la LAIP.

ARTÍCULO 25°- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato designado por la CEL para velar por el cumplimiento del contrato hasta su liquidación es la licenciada Ivonne María Portillo Romero, Gerente Administrativa, quien estará autorizada para otorgar las aprobaciones requeridas, recomendar y tomar las acciones necesarias con respecto a lo siguiente:

- a. En caso de cualquier reclamo de la contratista en asuntos relacionados con la interpretación de los Especificaciones Técnicas, el administrador del contrato dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles, notificará las decisiones respectivas por escrito a la contratista;
- b. Analizar las modificaciones o propuestas requeridas por la contratista, recomendando las soluciones que no tengan un efecto adverso a la ejecución de los servicios;
- c. Recomendar la emisión del Certificado de Aceptación (CA) de los servicios;
- d. Cualquier otra atribución que la CEL le encomiende, de lo cual informará a la contratista;
- y
- e. Recomendar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.



CONTRATO NO. CEL-5655-S

El administrador del contrato, será responsable de las obligaciones reguladas en el artículo 82 Bis de la LACAP, así como de lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la LACAP (RELACAP).

ARTÍCULO 26°- PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

Serán por cuenta de la contratista el pago de las cuotas del Seguro Social de sus empleados en el servicio a brindar, las indemnizaciones en casos de accidente de trabajo, despido y demás prestaciones sociales establecidas por la ley.

- La contratista será responsable por cualquier reclamo por daños personales, incluso muerte de su personal, que puedan ocurrir con relación al contrato.

ARTÍCULO 27°- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y/O PERJUICIOS

La contratista deberá asumir la completa responsabilidad por cualesquiera daños y perjuicios derivados del contrato o bajo acuerdos o documentos relacionados con sus obligaciones contractuales, indemnizando a la CEL por el daño emergente y el lucro cesante que provocare, inclusive los causados por sus empleados o abastecedores, excepto aquellos que resulten completamente de la propia negligencia de la CEL; y para tales efectos bastará con la comunicación oficial de la CEL dada por escrito a la contratista.

ARTÍCULO 28°.-ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Siempre que el contratista haya concluido los servicios objeto del contrato, a satisfacción de la CEL, sin que se haya comprobado defecto o irregularidades en el servicio y siempre que no haya ningún reclamo pendiente, se procederá a la emisión del Certificado de Aceptación (C.A.), se dará por liquidado el contrato y se hará ala contratista la devolución de las fianzas de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 29°.- INDEMNIZACIONES

La contratista mantendrá indemne y liberará tanto a la CEL, como a sus representantes, funcionarios y demás empleados, de toda pérdida, reclamo, demanda, pago, litigio, acciones, juicio o sentencia de toda clase y naturaleza, que pudiera incoarse o dictarse contra la CEL, sus representantes, funcionarios y demás empleados, por cualquier acto u omisión de la contratista, sus agentes o empleados en la ejecución del contrato, siempre que estos reclamos se refieran al suministro de los servicios objeto del contrato.

ARTÍCULO 30°- OTRAS FORMAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- a) Caducidad
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes
- c) Por revocación
- d) Por rescate, y
- e) Por las demás causas que se determinen contractualmente

ARTÍCULO 31°- DERECHO DE LA CEL DE DAR POR TERMINADO UNILATERALMENTE EL CONTRATO

CONTRATO NO. CEL-5655-S

En caso de incumplimiento de la contratista a cualesquiera de las estipulaciones del contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores y si en cualquier momento el supervisor certifica por escrito a la contratista que el trabajo está siendo retrasado o la contratista ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales; de igual forma, según lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la CEL podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios a la CEL para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, la CEL podrá dar terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos, la CEL hará efectiva las garantías que tuviere en su poder.

ARTÍCULO 32º- ARREGLO DIRECTO

Cuando una de las partes solicitare arreglo directo, dirigirá nota escrita a la contraparte, puntualizando las diferencias y solicitará la fijación del lugar, día y hora para deliberar, asunto que deberá determinarse dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la solicitud.

Recibida la comunicación que solicite el arreglo directo, se convocará por escrito al solicitante para fijar el lugar, día y la hora a que se refiere el inciso anterior, la otra parte podrá introducir los puntos que estime convenientes.

Cuando la CEL fuere el solicitante del arreglo directo, en la misma solicitud se indicará el lugar, día y la hora en que deberán reunirse las partes para la negociación

En caso que las partes no llegaren a ningún acuerdo, se procederá de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 33º JURISDICCIÓN.

ARTÍCULO 33º- JURISDICCIÓN

Las partes señalan como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se someten en caso de acción judicial.

ARTÍCULO 34º.- NOTIFICACIONES Y CORRESPONDENCIA.

La correspondencia relacionada con el contrato, deberá dirigirse con atención a la licenciada Ivonne María Portillo Romero, al fax o a la dirección postal: COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RIO LEMPA, Sección de Correspondencia, Oficina Central de la CEL, 9ª Calle Poniente No.950, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador C.A.

Asunto: contrato No. CEL-5655 de la Licitación Pública No. CEL-LP 38/15

Y a la contratista en la siguiente dirección: Urbanización Madre Selva, Avenida El Espino, número 52, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, El Salvador.

ARTÍCULO 35º- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba entrará en vigencia a partir de la firma del mismo hasta su



CONTRATO NO. CEL-5655-S

liquidación.

En fe de lo cual firmamos dos (2) ejemplares de igual valor y contenido, uno de los cuales será entregado a la contratista y el otro quedará en poder de la CEL, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

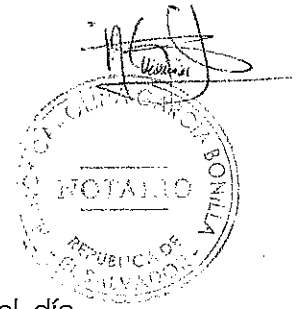
COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA
DEL RÍO LEMPA

OEK DE CENTRAMÉRICA, S.A DE C.V.



RICARDO SALVADOR FLORES ORTIZ
APODERADO GENERAL
ADMINISTRATIVO

ROSANNA ESMERALDA VIGIL
REPRESENTANTE LEGAL



la ciudad de San Salvador, a las once horas cuarenta y cinco minutos del día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis. Ante mí, **NANCY CAROLINA GARCIA BONILLA**, Notario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, comparece por una parte, el señor **RICARDO SALVADOR FLORES ORTIZ**,

quien actúa en nombre y representación en su calidad de Apoderado General Administrativo de la **COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA**, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador; con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil novecientos cuarenta y ocho - cero cero uno - cuatro, a quien en adelante se le denominará indistintamente "La Comisión" o "CEL", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: **a)** El Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad, a las dieciséis horas del día dos de junio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Verónica Alicia Quinteros Rivera, por medio del cual el arquitecto David Antonio López Villafuerte, conocido por David Antonio Portal Villafuerte, en su calidad de Presidente y Representante Legal de CEL, le confirió Poder General Administrativo

para que en nombre y representación de dicha institución, comparezca al otorgamiento de todo tipo de instrumentos, contratos, convenios, escrituras y demás documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos y facultades encomendados a la Comisión; así como el presente instrumento. En dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEL, y de la personería con que actúa el Representante Legal de la misma; y, b) Acta de sesión número TRES MIL SETECIENTOS CUATRO de fecha nueve de febrero de dos mil dieciséis, por medio de la cual, se acordó adjudicar la Licitación número CEL-LP TREINTA Y OCHO/ QUINCE a la Sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; y por otra parte comparece la señora ROSANNA ESMERALDA VIGIL,

actuando en su calidad de administradora única propietaria y representante legal de la sociedad OEK DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido- a la vista: a) la Escritura Pública de Modificación al Pacto social otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil once, en los oficios del Notario Carlos



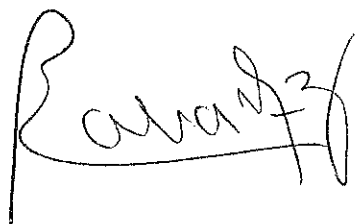
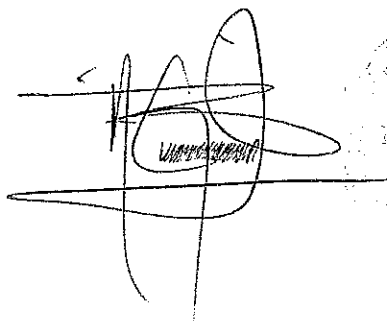
Roberto Rodríguez Salazar, inscrita en el Registro de Comercio al Número QUINCE del Libro DOS MIL SETECIENTOS VEINTITRES del Registro de Sociedades, el día quince de abril de dos mil once; y en la que se reúnen todas las cláusulas vigentes que rigen a la sociedad; y de la que consta que la sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Salvadoreña y que se denomina OEK DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., que su domicilio principal es la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, que es de plazo indeterminado, que entre la finalidad u objeto social de la misma se encuentra entre otros, la importación de equipo de limpieza en general, la importación de productos químicos de mantenimiento industrial, la prestación del servicio de mantenimiento industrial de limpieza de fábricas, hospitales, oficinas, centros educativos y residencias en general, etc.; que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad corresponde al Administrador Único o en su caso a un Gerente General nombrado por la Junta General Ordinaria de Accionistas, quienes duraran en sus funciones hasta un máximo de siete años; y b) Certificación de Punto de Acta CERO DOS-DOS MIL DOCE de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, a las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil doce, y en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, en su Punto número Tres, relativo a la Elección de Administrador Único propietario y suplente, se eligió como Administradora

Única Propietaria de la referida sociedad a la señora ROSANNA ESMERALDA VIGIL, para el periodo de SIETE AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio, extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas, señor Nefi Eduardo Vigil, el día seis de marzo de dos mil doce, inscrita el día diez de julio de dos mil doce, en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Registro de Sociedades; y en el concepto antes indicado, los comparecientes ME DICEN: Que con el objeto de darle valor de instrumento público me presentan el contrato número CEL – CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO - S, que consta de treinta y cinco artículos y tres anexos, el cual suscriben en esta ciudad y fecha, y por este acto reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento, así como los conceptos vertidos en el mismo y como propias de sus respectivas representadas las obligaciones correlativas aquí consignadas, por medio del cual la contratista se obliga a brindar a la CEL los “SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA CEL PARA EL AÑO 2016”.

Me continúan

diciendo que reconocen y ratifican todas las demás cláusulas contenidas en el mencionado contrato, y Yo, la suscrita Notario, doy fe que las firmas que calzan el

anterior contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por los comparecientes, así como de ser auténticos los conceptos vertidos en el documento que antecede por haber sido manifestados y ratificados a mi presencia por los otorgantes. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de tres ⁴hojas útiles, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, ratifican su contenido, manifiestan su conformidad y para constancia firmamos. DOY FE.-

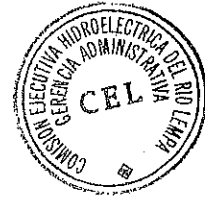
A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Rovardz".A handwritten signature in cursive script, enclosed within an oval shape.A handwritten signature in cursive script, enclosed within a rectangular box.



[Handwritten signature]

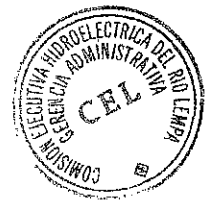
[Handwritten signature]





[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

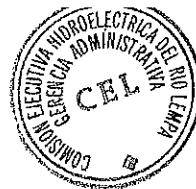




[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





WV.





